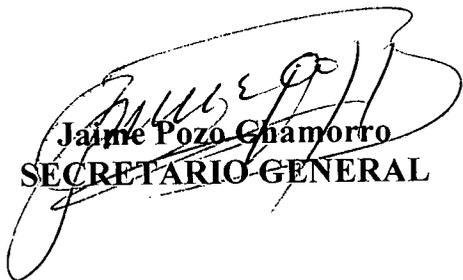


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1607-13-EP, presentada por Marcos Ismael Zambrano Mendoza, en contra de la sentencia de 12 de junio del 2013, dictada por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro del juicio penal por el delito contra la fe pública Nro. 0857-2011, 044-2011, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., septiembre 17 de 2013



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm